MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

50 cincuenta

ACTA DE EVALUACIÓN N°. 14/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04/2015.
ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS – 286.054.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº **60/15**, de fecha 04/02/15, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Ad-Referéndum Nº 04/2015 – ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Beatriz Gimenez, Representante Vice Ministerio de Administración Financiera - S.S.E.A.F.
Sr. Alberto Alum Rojas, Representante Dirección General de Informática y Comunicaciones.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 27/01/2015 y 02/02/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **DIVISERV S.A. y DATALAB.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 14/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 04/2015.
ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS – 286.054.

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

Descripción del Documento	*DIVISERV S.A.*	*DATALAB*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **DIVISERV S.A. y DATALAB, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **DIVISERV S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación, la Empresa **DIVISERV S.A.** es objeto de análisis con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y su correspondiente verificación técnica consta según informe de Soporte Técnico de la DGIC, que el producto ofrecido así también la oferta de la empresa, cumplen con lo estipulado con el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la

51 cincuenta y uno

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 14/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 04/2015.
ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS – 286.054.

Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** **Por lo que se sugiere la adjudicación a la firma, DIVISERV S.A., por un monto total de Gs. 60.750.000 (Guaraníes SESENTA MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

En fecha **12 de Febrero de 2015,** se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Beatriz Giménez
Sra. Beatriz Giménez

Sr. Alberto Alum Rojas